



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

### VISTOS:

El Informe N° D000144-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto; el Memorando N° D000643-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° D000357-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI;

Que, mediante Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000284-2023-MIDAGRI-SERFOR-DE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2024 del pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (en adelante, SERFOR) por un monto de S/ 109'068,444.00 (Ciento nueve millones sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 163-2024-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 10 de setiembre de 2024, se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2024 a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 163-2024-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 27'667,474.00 (Veintisiete millones seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y cuatro con 00/100 soles), a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, para financiar la ejecución de trece (13) proyectos de inversión, vinculados a las operaciones de endeudamiento externo aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 308-2014-EF, N° 012-2024-EF y N° 122-2020-EF, en el marco de lo establecido en el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y del SERFOR;

Que, el Anexo I "Transferencia de Partidas con cargo al presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional" del Decreto Supremo N° 163-2024-EF, contempla que el monto a transferir del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR ascienda a S/ 7'000,000.00 (Siete millones con 00/100 soles), a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI;



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo, establece que el Titular de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del citado dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Memorando N° D000643-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000144-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP a través del cual la Oficina de Presupuesto emite opinión favorable en materia presupuestaria para la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados en el Decreto Supremo N° 163-2024-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, con cargo al Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, por un monto de S/ 7'000,000.00 (Siete millones con 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, mediante Informe Legal N° D000357-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, en atención a lo opinado por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y modificatoria, y el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 163-2024-EF, resulta legalmente viable que la Directora Ejecutiva (e) del SERFOR emita el acto resolutorio que apruebe la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 163-2024-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, por la suma de S/ 7'000,000.00 (Siete millones con 00/100 soles), con cargo al Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, en la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, establece que es función de la Directora Ejecutiva (e) expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el visado del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y modificatoria; y el Decreto Supremo N° 163-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI;

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 163-2024-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, por la suma de S/ 7'000,000.00 (Siete millones con 00/100 soles), con cargo al Pliego 165:



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, en la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el marco de lo establecido en el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

### **Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, instruye a la Unidad Ejecutora 001: Administración Central – SERFOR, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

### **Artículo 3.- Remisión**

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

### **Artículo 4.- Notificación**

Disponer la notificación de la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, para la ejecución de lo dispuesto en la presente resolución.

### **Artículo 5.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR ([www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)).

**Regístrese y comuníquese.**

*Documento firmado digitalmente*

**(p) NELLY PAREDES DEL CASTILLO**

Directora Ejecutiva (e)

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE  
SERFOR



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

### ANEXO

#### INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS			
1.8		Endeudamiento	7 000 000.00
1.8.1		Endeudamiento Externo	7 000 000.00
1.8.1.1		Creditos Externos	7 000 000.00
1.8.1.1.2		Provenientes de Organismos Internacionales o Agencias Oficiales	7 000 000.00
1.8.1.1.2.4		KREDINTANSTALF FUR WIEDERAUFBAU - KFW	7 000 000.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>7 000 000,00</b>

#### EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA		: Gobierno Central	
PLIEGO	165	: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR	
UNIDAD EJECUTORA	003	: Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0130	: Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	
PROYECTO	2452861	: Mejoramiento y ampliación del ordenamiento del patrimonio forestal en 9 departamentos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			2 000 000,00
PROYECTO	2455355	: Mejoramiento y ampliación de la producción forestal sostenible en bosques naturales en 5 departamentos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			5 000 000,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>7 000 000,00</b>